



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 793-2019-TCE

**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 793-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"CAUSA No. 793-2019-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL** Quito, Distrito Metropolitano, 05 de noviembre de 2019. Las 17h01.

**VISTOS.-** Agréguese al proceso: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0931-O de 29 de octubre de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual se informa al señor Paul Carrasco Carpio, la asignación de la casilla contencioso electoral No. 045; **b)** Memorando Nro. TCE-PGR-2019-0441-M, de 05 de noviembre de 2019, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, mediante el cual solicita: (...) *agradeceré a usted se digne certificar si el señor Paúl Carrasco Carpio, ha ingresado documento alguno en la Secretaría General de este Tribunal, dando contestación al auto dictado por esta Juzgadora el 29 de octubre de 2019 a las 10h21, dentro de la Causa Nro. 793-2019-TCE.*"; **c)** Memorando Nro. TCE-SG-OM-2019-0290-M de 05 de noviembre de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, mediante el cual da contestación al Memorando Nro. TCE-PGR-2019-0441-M, de 05 de noviembre de 2019.

**ANTECEDENTES:**

1. El 07 de octubre de 2019, a las 14h12, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en dieciocho (18) fojas, suscrito por el ingeniero Paul Carrasco Carpio, Presidente del Movimiento Nacional Podemos, conjuntamente con el doctor Iván Torres P., y la abogada Cecilia Salazar, en contra de "(...) *los presuntos infractores doctor Pablo Celi de la Torre, Contralor General (s) e ingeniera Daysi Villota García (...)*". (fs. 1 a 18)
2. Copia certificada del Acta de Sorteo No. 016-09-10-2019-SG, de 9 de octubre de 2019. (fs. 19 a 20 vlta.)
3. A la causa Secretaria General de este Tribunal, le asignó el número 793-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, radicándose la competencia de la causa en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (f.21)
4. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 09 de octubre de 2019, a las 13h01, en veintiún (21) fojas. (f. 22)
5. Auto de 29 de octubre de 2019, a las 10h21, (fs. 23 y vlta.) mediante el cual, la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia dispuso en su parte pertinente:



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
**DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA**  
**JUEZA**



Causa No. 793-2019-TCE

(...) PRIMERO.- En el plazo de dos días, contados a partir de la notificación del presente auto, el ingeniero Paul Carrasco Carpio, deberá: a) Justificar la calidad con la que dice comparecer al amparo del artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y presentará ante este Tribunal la copia del certificado de votación de las últimas elecciones, y el carnet de afiliación, conforme así lo dispone el inciso final de la norma invocada: "(...) en el caso de los ciudadanos y afiliados, a través del certificado de votación o carnet de afiliación, respectivamente." (lo resaltado no pertenece al texto original), además adjuntará copia de la cédula de ciudadanía; b) Aclarar su denuncia al tenor de lo previsto en los numerales 1, 3 y 4 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral; c) Indique de manera clara contra quienes dirige la presente denuncia, personas naturales o persona jurídica.

En el mismo plazo dispuesto, esto es, de dos días a partir de la notificación del presente auto, los defensores técnicos deberán remitir copia de su credencial profesional. (...)

6. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0931-O de 29 de octubre de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual se informa al señor Paul Carrasco Carpio, la asignación de la casilla contencioso electoral No. 045. (f. 26)

7. Memorando Nro. TCE-PGR-2019-0441-M, de 05 de noviembre de 2019, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, mediante el cual solicita: (...) *agradeceré a usted se digne certificar si el señor Paúl Carrasco Carpio, ha ingresado documento alguno en la Secretaría General de este Tribunal, dando contestación al auto dictado por esta Juzgadora el 29 de octubre de 2019 a las 10h21, dentro de la Causa Nro. 793-2019-TCE.*"(f. 28)

8. Memorando Nro. TCE-SG-OM-2019-0290-M de 05 de noviembre de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, mediante el cual da contestación al Memorando Nro. TCE-PGR-2019-0441-M, de 05 de noviembre de 2019, indicando que:

"Al respecto me permito CERTIFICAR, que una vez revisado el Sistema Informático de Causas del Tribunal Contencioso Electoral, desde el 29 de octubre de 2019, hasta las 11h30 del 05 de noviembre de 2019, NO ha ingresado por Recepción de Gestión Documental Jurisdiccional de la Secretaría General de este Tribunal, escrito alguno dentro de la causa No. 793-2019-TCE." (f. 29)

Con estos antecedentes, esta Juzgadora considera:

El inicio final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, dispone:

Si la denuncia no cumple los requisitos previstos, a excepción de los numerales 5, 7 y 9, la jueza o juez, antes de admitir a trámite la causa, mandará a ampliarla o aclararla en el plazo de dos días. De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa. (la negrilla y el subrayado no pertenece al texto original)



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 793-2019-TCE

A foja 27 del expediente constan las razones sentadas por la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho de las notificaciones del auto de 29 de octubre de 2019, a las 10h21, realizadas en el Casillero Judicial 1636 del Palacio de Justicia de Quito, mismo que fue solicitado por el denunciante y en las direcciones de correo electrónico: [itorresp@accessinter.net](mailto:itorresp@accessinter.net) y [ab.ceciliasalazar@gmail.com](mailto:ab.ceciliasalazar@gmail.com) , el mismo día a las 12h30 y 14h11 respectivamente.

El denunciante no dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de 29 de octubre de 2019, a las 10h21, puntualizando que el plazo de dos (2) días feneció el 31 de octubre de 2019, a las 24h00, para constancia de lo expuesto se adjunta la certificación extendida por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, mediante Memorando Nro. TCE-SG-OM-2019-0290-M de 05 de noviembre de 2019.

Por lo expuesto, se dispone:

**PRIMERO.** - ARCHÍVESE la presente causa.

**SEGUNDO.** - Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al ingeniero Paul Carrasco Carpio y a su abogados defensores en las direcciones electrónicas: [itorresp@accessinter.net](mailto:itorresp@accessinter.net) y [ab.ceciliasalazar@gmail.com](mailto:ab.ceciliasalazar@gmail.com) y en la casilla contencioso electoral No. 045.

b) A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral No. 003; así como en las direcciones electrónicas [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec) , [santiagoavallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagoavallejo@cne.gob.ec) y [danilozurita@cne.gob.ec](mailto:danilozurita@cne.gob.ec) .

**TERCERO.** - Siga actuando la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho.

**CUARTO.**- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) del Tribunal Contencioso Electoral.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**.- Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 05 de noviembre de 2019.

Mgr. Jazmín Almeida Villacís  
SECRETARIA RELATORA



